



PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES** DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.526.520 expedida en Armenia, quien en su calidad de Rector nombrado por Resolución de Consejo Superior No. 004 del 29 de abril del año 2015 y Acta de Posesión No. 17 del año 2015, actúa en nombre y representación legal de **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 del año 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 del año 1.992, con Nit No. 890.000.432-8, con domicilio principal en la Ciudad de Armenia, Quindío, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra parte el Ing. **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.004.671 expedida en Armenia (Quindío), Docente del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, quien para efectos del presente documento se llamará **EL COMISIONADO**; hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato de Comisión de Estudios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución No.011 de septiembre 3 de 2012, el Consejo Superior concede comisión de estudios al Ing. **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, Docente de planta del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería Área TIC de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín, con una duración de 4 años, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2012 y el 16 de septiembre de 2016. **2)** Que en virtud de la aprobación de la comisión de estudios las partes suscribieron un contrato de comisión estudios. **3)** Que mediante oficio del 26 de mayo de 2016, dirigido a la Vicerrectoría Académica, El Docente Sergio Augusto Cardona Torres solicita prorroga al contrato de comisión de estudios por un (1) año, argumentando que actualmente en el marco de su tesis doctoral se encuentra realizando ajustes al diseño de una metodología de evaluación para el diseño y ejecución de cursos virtuales adaptativos, la cual es requisito para cumplir con un objetivo orientado a validar la metodología de evaluación para un sistema virtual adaptativo. Para la validación de la metodología de evaluación es necesario la socialización y evaluación con profesores e investigadores con experiencia en el tema, lo cual requiere de actividades investigativas que permitan el desarrollo y sustentación de la tesis de doctorado y la solicitud de la prórroga de comisión de estudios, está justificada por la Phd. Jeimy Beatriz Vélez Ramos, quien oficia como la Directora de Tesis de Doctorado. **4)** Que mediante Resolución del Consejo Superior No.023 de Julio 28 del año 2016 se autoriza la prorroga a la comisión de estudios al docente Sergio Augusto Cardona Torres, por el término de un (1) año, por el período comprendido entre el 17 de septiembre de 2016 al 16 de septiembre de 2017. **5)** Que se hace necesario adicionar los valores que por concepto de salarios y prestaciones sociales recibirá el docente del 17 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 y el valor que recibirá en el año 2016 por concepto del aumento decretado por el Gobierno Nacional. **6)** Que la presente prorroga y adición en su ejecución y cumplimiento se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prorrogar por el término de **UN (1) AÑO** el contrato de comisión de estudios suscrito con el Docente **SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES**, para la entrega del paz y salvo académico de los estudios de Doctorado en Ingeniería Área TIC que debe expedir la autoridad competente al interior de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín. **Por lo anterior el término de la comisión de estudios vence el 16 de septiembre de 2017.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar para todos los efectos fiscales la suma de

Por una Universidad

PERTINENTE CREATIVA INTEGRADORA

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel.: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

www.uniquindio.edu.co

3 ①

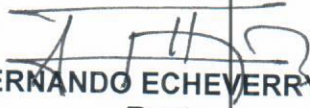


PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No.2 DEL AÑO 2016

CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA.

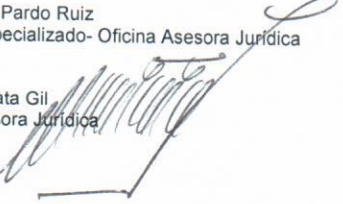
CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$56.689.097) MCTE, por concepto de salarios y prestaciones sociales que recibirá el docente del 17 de septiembre al 31 de diciembre de 2016 y del respectivo aumento fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No.215 del 12 de febrero de 2016. Lo anterior conforme a informe suministrado por el Área de Gestión Humana mediante M.G No.2016-IM7056. **CLÁUSULA TERCERA:** En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se perfecciona y legaliza con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, a los


JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector


SERGIO AUGUSTO CARDONA TORRES.
Comisionado


Proyectó: Diana Lorena Pardo Ruiz
Profesional Especializado- Oficina Asesora Jurídica


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Asesora Jurídica